

REF.: CONCEDASE SUBSIDIOS AGUA POTABLE Y SERVICIO DE ALCANTARILLADO.

## DECRETO EXENTO Nº 4141

PARRAL, 17 de Agosto del 2012

## VISTOS:

- 1.- Las facultades que me concede la Ley 18.695 Orgánica de Municipalidades y sus modificaciones,
- 2.- Lo dispuesto en la Ley 18.778/89 y sus posteriores modificaciones, que establecen el subsidio al pago del consumo de agua potable y servicio de alcantarillado de aguas servidas.
- 3.- Lo dispuesto en el Art 6º del D.S.Nº 195, que reglamenta la Ley Nº 18.778.
- 4.- Resolución Exenta Nº 093 del 01/02/2012 que establece montos y número máximo de Subsidios para el programa de Subsidios de Agua Potable Urbano.

## **DECRETO:**

CONCEDASE, a partir del 1º de Septiembre del 2012, el derecho a percibir el subsidio al pago del consumo de agua potable y servicio de alcantarillado de aguas servidas a 10 servicios con una intensidad del 70 % tramo 1, 41 servicios con una intensidad de 33% tramo 2 y 14 servicios con una intensidad del 100%, los que se indican en listado anexo, el que se entiende incorporado al presente Decreto para todos los efectos legales, por cumplir todos los requisitos estipulados en la normativa vigente.

> ADMINISTRADIDA MUNICIPAL POR ORDER DE

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE.

DOLDA LEJANDRA ROMAN CLAVIJO

Secretario Municipal

ARISTAL URRUTIA ESCOBAR Alcalde de Parral

IUE/ARC/ PCC/pcc

DISTRIBUCION:

1.- Aquas Nuevo Sur Maule

2.- Dirección Administración y Finanzas (2)

3.- Dirección de Control

4.- Oficina de Partes

5.- Dirección de Desarrollo Comunitario (2)

6.- Intendencia